



# **CONCURSO NACIONAL**

## **“DE IDEAS DE PROYECTO EDIFICIO CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN LUIS DELEGACIÓN VALLE DE CONLARA”**

**Ubicación: Villa de Merlo**

### **ENTIDAD PROMOTORA:**

C.P.C.E. Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de San Luis

Presidente: Fernando Flavio Moreno

### **ENTIDAD ORGANIZADORA:**

C.A.S.L. Colegio de Arquitectos de San Luis

Presidente: Arq. David Ray

### **ENTIDAD AUSPICIANTE:**

F.A.D.E.A. (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)

Presidente: Arq. David Ray

### **CRONOGRAMA DE CONCURSO:**

Apertura: 21 de Febrero de 2025

Cierre de Concurso: 21 de Marzo de 2025

Fallo de Jurado: 24 de Marzo de 2025

-1era Ronda de Consultas: 03 de Marzo de 2025

-2da. Ronda de Consultas: 13 de Marzo de 2025



**FADEA**  
Federación Argentina de  
Entidades de Arquitectos



Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
PROVINCIA DE SAN LUIS

## **ASESORÍA:**

Arq. Eugenia Cabeza (CASL Regional Merlo)

Arq. Alejandra Sanabria (CASL Regional Merlo)

## **JURADOS**

Dos (2) arquitectos designados por Entidad Promotora

Un (1) arquitecto especialista propuesto por el Colegio de Arquitectos de San Luis.

Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos, elegido por voto directo de los participantes del Concurso.

Un (1) arquitecto designado por F.A.D.E.A.

## **BASES**

Las Bases se pueden descargar a través del sistema de concurso F.A.D.E.A.  
<https://www.fadea.org.ar/concursos-vigentes>

## **PREMIOS:**

1° Premio: \$4.000.000 (pesos cuatro millones)

2° Premio: \$1,500.000 (pesos un millón y medio)

3° Premio: \$1.000.000 (pesos un millón)

Mención Honorífica (sin premio económico)

## **INTRODUCCIÓN:**

En el año 1945 el Gobierno Nacional dicta el Decreto Ley 5103/45 mediante el cual regula el ejercicio de la profesión en Ciencias Económicas en el territorio de República Argentina, y comienza a crearse organismos colegiados que tendrán la función de poder de policía y reglamentación de la actividad profesional en el ámbito de las ciencias políticas.

El C.P.C.E. de San Luis en búsqueda constante de formar, apoyar y capacitar a sus matriculados invita a concursar para la realización del anteproyecto de la Delegación Valle de Conlara, con el fin de acercar a sus matriculados y a la comunidad en general.

## **INDICE**

### **CAPÍTULO I: REGLAMENTO DEL CONCURSO**

1.1. Llamado a Concurso

1.2. Bases

1.3. Carácter del concurso

#### **1.4. DE LOS PARTICIPANTES**

1.4.1. Obligaciones de los participantes

1.4.2. Condiciones que deben cumplir los participantes

1.4.3. Reclamo de los participantes

1.4.4. Declaración de los participantes

1.4.5. Anonimato

1.4.6. Inscripción

1.4.7. Consultas

1.4.8. Inhabilitación

#### **1.5. ASESORÍA**

1.5.1. Asesoras

1.5.2. Deberes de los asesores

1.5.3. Consultas de los asesores y cronología

1.5.4. Formulación de las consultas

1.5.5. Respuestas e informes de los asesores

## **1.6. JURADO**

1.6.1. Composición y selección del jurado

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado

1.6.5. Informe de la Asesoría

1.6.6. Asesores del Jurado

1.6.7. Premios desiertos

1.6.8. Plazo para la actuación del Jurado

1.6.9. Apertura de sobres

1.6.10. Inapelabilidad del Fallo

1.6.11. Invalidación

1.6.12. Acta Final

## **1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

1.7.1. Condiciones

1.7.2. Exclusión del Concurso

1.7.3. Recepción de los trabajos

1.7.4. Elementos Constitutivos

## **1.8. RETRIBUCIONES**

1.8.1. Premios

## **1.9. OBLIGACIONES**

1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador

1.9.2. Formas de pago

1.9.3. Propiedad Intelectual

#### 1.9.4. Exposición

### **CAPÍTULO II: CONDICIONES PARTICULARES**

#### 2.1. Objetivos generales

#### 2.2. Objetivos específicos

#### 2.3. Ubicación

#### 2.4. Programa de Necesidades

### **CAPÍTULO III: ANEXOS**

#### 3.1. ANEXO I: Rótulo láminas

#### 3.2. ANEXO II: Declaración Jurada

#### 3.3. ANEXO III: Formato de consultas

#### 3.4. ANEXO IV: Voto del Jurado

#### 3.4. ANEXO V: Ubicación

#### 3.5. ANEXO VI: Zonificación

Indicadores Urbanísticos

Retiros reglamentarios

Usos

#### 3.6. ANEXO VII: Plano Planialtimétrico

#### 3.7. ANEXO VIII: Mensura

## **CAPÍTULO I: REGLAMENTO DEL CONCURSO**

### **1.1. LLAMADO A CONCURSO**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de San Luis, en su carácter de Entidad Promotora y el Colegio de Arquitectos de San Luis en su carácter de Entidad Organizadora, llaman a “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS DE PROYECTO EDIFICIO CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN LUIS DELEGACIÓN VALLE DE CONLARA” en Villa de Merlo.

### **1.2. BASES**

El concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante “Bases”, las que tendrán un carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los Participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA). También formarán parte de las bases, las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por la Asesoría. Para cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas, deberá resolverse de acuerdo con lo que estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.). Y en su defecto, la interpretación y resoluciones de la Asesoría del Concurso.

### **1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO**

El presente Concurso será de alcance NACIONAL, NO VINCULANTE a una sola vuelta de acuerdo al reglamento de Concursos de FADEA. Una vez elegido el proyecto ganador, la obra se ejecutará por parte del promotor con mano de obra local cumpliendo con las Normativas vigentes de la Municipalidad de la Villa de Merlo.

### **1.4. DE LOS PARTICIPANTES**

#### **1.4.1. Obligaciones de los Participantes:**

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones, documentos y anexos de Reglamento de Concursos de FADEA.

#### **1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes**

Podrán participar en este Concurso con carácter de titular, aquellos profesionales universitarios con título de Arquitecto, oficial. Además, los mismos deberán presentar certificado de habilitación 2024 correspondiente al Colegio de Arquitectos de su jurisdicción.

En caso de que se presentaran equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores de la propuesta según sea el caso.

guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

#### 1.4.3. Reclamo de los participantes

Ningún Participante podrá reclamar ante la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética de su respectiva Entidad.

#### 1.4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo fe de su firma que el trabajo presentado es su obra personal concebido por él y dibujado bajo su inmediata dirección de acuerdo con el formulario que se acompaña en el Anexo II "Declaración Jurada". En el mismo podrán mencionarse a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero el Organizador solo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

#### 1.4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del Jurado o con la Asesoría o con el Organizador, salvo en la forma que se establece en el punto 1.5.3 y 1.5.4.

#### 1.4.6. Inscripción

La inscripción al concurso tiene carácter obligatorio y deberá realizarse desde el día 21 de Febrero hasta el día 14 de Marzo de 2025 hasta las 23:59 hs. (una semana antes del cierre del concurso)

Para inscribirse al Concurso se debe ingresar a la página [www.fadea.org.ar/concursos/](http://www.fadea.org.ar/concursos/) y dentro de la publicación de este concurso acceder al área INSCRIPCIÓN.

Para lo cual uno de los concursantes tendrá que tener una cuenta en el sistema de concursos de Fadea, si no la tiene, la genera en el momento con solo cargar nombre y mail.

Una vez inscripto le llegará un mail con la confirmación de la inscripción y una contraseña con la que ingresará al sistema

#### 1.4.7. Consultas

Los Participantes podrán formular consultas a los Asesores, en forma breve y clara, referidas a dudas de interpretación de puntos concretos de las Bases, datos específicos no incluidos, o cualquier otro tema referente al Concurso y que no se encuentren expresados en las Bases, deberán ser anónimas evitando la identificación subiéndolas en la pestaña de consultas en el sistema de concursos, y seguir el formato Anexo III de las presentes bases.

#### 1.4.8. Inhabilitación

-No podrá presentarse al Concurso persona alguna que esté vinculada a la Entidad Organizadora ni la Entidad Promotora.

-No podrá participar quien tuviera vinculación familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con las personas indicadas en el punto a).

-No podrá participar quién tuviera vinculación profesional con la Asesoría.

-El participante que fuere socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados, deberá dirigirse al mismo con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle fehacientemente su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

### 1.5. ASESORÍA

#### 1.5.1. Asesores del Concurso

En representación del Colegio de Arquitectos de San Luis:

Arq. Eugenia Cabeza Mat. CASL 698 Regional Merlo

Arq. Alejandra Sanabria Mat. CASL 1019 Regional Merlo

#### 1.5.2. Deberes de los asesores:

-Redactar las bases de acuerdo a las expectativas expresadas por La Entidad Promotora, las disposiciones del Reglamento de Concursos de FADEA y las leyes y ordenanzas vigentes.

-Hacer aprobar las Bases por la Entidad Promotora, Entidad Organizadora y Entidad Auspiciante.

-Organizar el llamado a Concurso.

-Evacuar con el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que los participantes le formulen en forma anónima los participantes. El Asesor transcribirá textualmente sin modificar, la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del Concurso.

-Solicitar a la Entidad la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados.

-Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

-Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los elementos que se hubieran observado por no estar autorizados en las Bases.

-Suscribir juntamente con el Jurado el Acta de Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

-Recepcionar los correos electrónicos con las Declaraciones Juradas y conjuntamente con el Acta de Fallo, determinar la identidad de los galardonados, verificar sus matrículas o número de asociados y elaborar el Acta de Resultados del Concurso.

-Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación y a la prensa.

-En el caso de incumplimiento o falsedad de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de algún ganador de premio y/o mención, la Asesoría deberá informar al Tribunal de Disciplina de su respectiva Entidad.

#### 1.5.3. Consultas a la Asesoría y cronología

Los Participantes podrán formular consultas a los Asesores, en forma breve y clara, referidas a dudas de interpretación de puntos concretos de las Bases, datos específicos no incluidos, o cualquier otro tema referente al Concurso y que no se encuentren expresados en las Bases, deberán ser anónimas evitando la identificación subiéndolas en la pestaña de consultas en el sistema de concursos, y seguir el formato anexo en 3.3. "Formato de consultas" de las presentes bases.

1º RONDA: las consultas se receptan hasta el día 03 de Marzo y se responderán hasta el día 05 de Marzo

2º RONDA: las consultas se receptan hasta el día 13 de Marzo y se responderán hasta el día 15 de Marzo

#### 1.5.4. Informe de la Asesoría

Los informes y respuestas de la Asesoría serán difundidos en la página de FADEA del concurso. Los informes que emitan la Asesoría y las respuestas a las consultas formuladas por los Participantes, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

### 1.6. JURADO

#### 1.6.1. Composición y selección del Jurado

El Jurado estará integrado por cinco (5) miembros:

-Dos (2) arquitectos designados por el C.P.C.E. Provincia de San Luis (Entidad Promotora)



-Un (1) arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de San Luis. (Entidad Organizadora)

-Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados de FADEA, elegido por voto directo de los participantes del Concurso.

-Un (1) arquitecto designado por F.A.D.E.A.

### 1.6.2. Funcionamiento del Jurado

Los Jurados son nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de sus miembros y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas. No se admitirá la abstención en las votaciones. Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas y solo sus miembros y asesores podrán asistir a ellas.

### 1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el art. 21 (R.C. FADEA).
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y sus informes.
- c) Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, Consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de trabajos.
- d) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación de las consultas de los Participantes.
- e) Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- f) Formular un juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

h) Labrar un acta donde se deje constancia del desarrollo de la Jura como el resultado del Concurso.

#### 1.6.4. Convocatoria y Sede del Jurado

El Jurado sesionará de forma virtual el día 21 de Marzo de 2025.

#### 1.6.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

#### 1.6.6. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar, a cargo de la Entidad Organizadora, los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

#### 1.6.7. Premios Desiertos

El jurado NO podrá declarar premios desiertos.

#### 1.6.8. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo el día 24 de Marzo. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

#### 1.6.9. Apertura de Sobres

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en acto público; en presencia del Jurado, representantes del Promotor y del presidente del Colegio de Arquitectos de San Luis.

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el acta correspondiente, los sobres de los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en acto público, en presencia del Jurado, de representantes del Promotor, del Organizador designados a tal efecto.

#### 1.6.10. Inapelabilidad del Fallo

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 R.C. FADEA).

#### 1.6.11. Invalidación

Si alguno de los concursantes premiados hiciese una falsa declaración en los sobres de identificación, mencionados en el punto 1.7.4. o incumpla con lo requerido en las Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

#### 1.6.12. Acta Final

Se labrará, en el Acto de apertura de los sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados, en orden de mérito correspondiente.

### 1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se desarrollarán a nivel de IDEAS con las características que a continuación se indican.

#### 1.7.1. Condiciones

Cada Participante podrá presentar: solo un (1) trabajo completo. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.6. Los elementos constitutivos de la presentación no poseerán lema, ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

#### 1.7.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7. de estas Bases, serán observados por el Asesor, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

#### 1.7.3. Recepción de los Trabajos

Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la plataforma digital de FADEA hasta las 23:59 hs. del día 21 de Marzo de 2025 los pasos a realizarse para la entrega se ejecutarán conforme el siguiente instructivo:

#### 1.7.4. Elementos Constitutivos

#### DECLARACIÓN JURADA

El participante deberá cargar la Declaración Jurada (ANEXO II) en la página web del concurso [www.fadea.org.ar/concursos/](http://www.fadea.org.ar/concursos/) en la pestaña exclusiva para ello. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso

## LÁMINAS

La entrega constará de (2) dos láminas A1 594mm x 841mm) horizontal, máximo del archivo de 15MB no editable (PDF). (ver anexo No 1)

La diagramación de las láminas quedará a consideración del participante, debiendo incluir:

- Planimetría y diseño de espacio verde escala 1:500 (teniendo en cuenta el 33% del área total del lote estará destinado a equipamiento comunitario)
- Plantas generales escala 1:100
- 2 Cortes mínimo escala 1:100
- 2 Vistas mínimo escala 1:100
- Imágenes 3D

Optativo: Todas las piezas graficas necesarias para mostrar la propuesta

## MEMORIA

En hojas formato a 4 una memoria Descriptiva que será sintética y complementaria de aquellas características que en los paneles no se puede expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales del Participante y los aspectos significativos de la resolución; como así también los aspectos tecnológicos, constructivos y ambientales. Se utilizará letra Calibri, tamaño 11 y como máximo de 500 palabras.

## “VOTO JURADO POR LOS PARTICIPANTES”

Como parte de la entrega el participante deberá enviar el Voto del Jurado (ANEXO IV) en representación de los participantes en un archivo digital PDF. La lista de los jurados elegibles estará publicada en la página web del Concurso a fin de que los participantes puedan elegir a quien votar el mismo día de cierre del concurso.

## 1.8. RETRIBUCIONES

### 1.8.1. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones)



**FADEA**  
Federación Argentina de  
Entidades de Arquitectos



Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
PROVINCIA DE SAN LUIS

-2º Premio: \$ 1.500.000 (Pesos un millón y medio)

-3º Premio: \$ 1.000.000 (Pesos un millón)

-Mención Honorífica sin retribución económica

## **1.9. OBLIGACIONES**

### **1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador**

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicatario presente factura por el monto de los mismos.

El/los ganadores tendrán un plazo de 90 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado este plazo no podrá reclamar suma ni premio obtenido.

Los participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus nombres, dibujos e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

### **1.9.2. Formas de Pago**

La Entidad Promotora hará efectivo los premios mediante un cheque que será entregado a los participantes ganadores dentro de los diez (10) días luego de recibida la documentación requerida de acuerdo a 1.9.1. PREMIOS.

### **1.9.3. Propiedad Intelectual**

El trabajo que hayan obtenido Primer Premio pasará a ser propiedad de la Entidad Promotora. La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos. El trabajo que haya obtenido Primer Premio no podrá ser utilizados para otros fines conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes en Argentina.



#### 1.9.4. Exposición

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quién no podrá utilizar otro trabajo premiado sin expreso convenio con el autor del mismo.

El trabajo podrá someterse a los cambios no sustanciales que sean necesarios para el ajuste del proyecto ejecutivo en conjunto con el Promotor.

Luego de haber fallado el Jurado, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente en lugar a designar, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados.

## **CAPITULO II - CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1 OBJETIVO DEL CONCURSO**

El concurso tiene como objetivo generar una multiplicidad de propuestas de ideas de proyecto para el Edificio de Oficinas, SUM del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis Delegación Valle de Conlara junto con un área de equipamiento urbano.

- Diseñar un edificio eficiente en términos ambientales sin que ésto signifique mayor inversión.
- Crear conciencia sobre la importancia del Espacio Público en el desarrollo comunitario. Un sector del terreno contiguo al edificio estará destinado a equipamiento comunitario.
- Incentivar la participación de proyectos públicos a través de sus Instituciones.
- Se valorará que el diseño sea bioclimático y sustentable.

### **2.4. UBICACIÓN**

El predio objeto del concurso se localiza en Cerro de Oro en calle Cuesta del Cerro, RP1 Km 5,5 de la localidad de Villa de Merlo. (ANEXO V)

### **2.5. PROGRAMA DE NECESIDADES**

#### **EDIFICIO**

Un espacio multifuncional con espacios adaptables según las siguientes necesidades :

(Superficie cubierta total del edificio: hasta 250m<sup>2</sup>)

- Recepción
- Oficina Administrativa al público
- Archivo
- Oficina Técnica
- Oficina Gerencia
- Salón de usos múltiples



COLEGIO DE  
ARQUITECTOS  
DE SAN LUIS



**FADEA**  
Federación Argentina de  
Entidades de Arquitectos



Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
PROVINCIA DE SAN LUIS

-Sanitarios y Kitchenette

-Dependencia Municipal (sector hasta 16m2)

-Dependencia Provincial (sector hasta 16m2)

- Soporte del edificio: -Estacionamientos

-Depósito y sala de máquinas

### **EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

-Un sector del terreno contigua al edificio estará destinado a equipamiento comunitario por ende es objeto del concurso diseñar éste espacio.(ver ANEXO VI)